PETERSEN, H.; LORENZO VILLAVERDE, J.M. Y LUND-ANDERSEN, I: CONTEMPORARY GENDER RELATIONS AND CHANGES IN LEGAL CULTURES. Djøf Publishing, 2013.

En los últimos años hemos asistido a un cambio importante en el modo en el que entendemos las relaciones personales en el mundo occidental. Hemos pasado de una concepción única del matrimonio como una institución indisoluble dada solamente entre un hombre y una mujer; a una aceptación, hasta cierto punto, social de un matrimonio entre personas, con independencia de su sexo u orientación sexual. Así mismo, la idea misma de familia ha mutado, tomándose como normal la coexistencia de diferentes modelos de esta.

De un modo similar se produce un cierto cambio de mentalidad en cuanto al reparto de roles de género. Así, paulatinamente, se van difuminando aquellas categorías estancas en las que la sociedad encasillaba a cada individuo por su sexo. Si bien estos cambios se producen de un modo lento y progresivo.

Fruto de estos cambios sociales se producen en varios países de nuestro entorno cambios legislativos, para dar cabida en el Ordenamiento Jurídico a estas nuevas realidades en el modo de establecer relaciones. Así, la figura de la pareja de hecho, con su reflejo jurídico abre la puerta a la actual aceptación jurídico-legal del matrimonio entre personas del mismo sexo; o la posibilidad de estas de adoptar. Del mismo modo, legislaciones transversales intentan romper aquellos roles de género causantes de conflicto y vulneración de los derechos de la mujer.

Es Dinamarca el primer país que introduce, en este contexto, un sistema de registro de parejas del mismo sexo, equiparando a este buena parte de los efectos del matrimonio tradicional. Si bien el modelo se ha exportados a otros países y son cada vez más los que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo, son los profesionales daneses los que pueden acreditar una mayor experiencia en el tratamiento de la institución, además de un buen conocimiento de los problemas que el cambio de modalidad puede traer consigo y las soluciones que puede aportar.

En este contexto es en el que se elabora la obra que venimos a reseñar. Esta viene abalada por tres nombres que aportan un importante empaque al trabajo. El primero es el de Eds Hanne Petersen, profesora en el Centro de Estudios de cultura legal de la Universidad de Copenhague. Se trata de una profesional con más de 150 publicaciones a sus espaldas, tanto en inglés como en danés, y especializada en cuestiones como migración, pluralismo legal, derechos de la mujer y perspectiva legal multicultural. El segundo de los nombres es el de Ingrid Lund-Andersen, profesora de Derecho de familia y sucesiones en el mismo centro, con más

de 60 publicaciones, en solitario y en colaboración; y especializada en el estudio del régimen legal de cohabitantes no casados, harmonización europea y derechos de los jóvenes. El último de ellos bien pudiera sorprendernos en una publicación de origen danés. Se trata del profesional español José María Lorenzo Villaverde, licenciado en derecho, pero también en periodismo, en la Universidad de Santiago. Pese a su juventud, se trata de un profesional solvente, experto en el régimen legal de las uniones de personas del mismo sexo, tema en el que desarrolla su Tesis doctoral y su labor docente en la Universidad de Copenhage.

Como vemos, son un grupo de profesionales con capacidades de un alto nivel para hablarnos de cambios culturales y legales en las relaciones humanas. Además, se rodean para esta obra de un gran equipo de profesionales, para abordar cada una de las cuestiones tratadas en el texto.

Se trata de un trabajo muy rico en perspectivas y que se ocupa en dos capítulos de fácil lectura, una serie de temas relacionados entre sí, tendentes a dar el lector una visión de conjunto. El primer capítulo es el referente a los cambios de género producidos en sociedades o culturas denominadas "tradicionales". Por su parte, el segundo aborda los cambios legales e institucionales que la variación de roles produce en nuestros días.

La primera parte, como indicamos, se ocupa de las mutaciones que se han producido en sociedades tradicionales, en los últimos años, en el modo en el que estas ven las relaciones personales. Veremos pues hasta qué punto estas adolecen de un conservadurismo en materia de género. Así, se van a abordar los cambios en sociedades tan, a priori, desconocidas para el común de los occidentales como la mormona, la turca e incluso la cultura de Marruecos. No solo encontraremos aspectos sociológicos o jurídico-civiles en este capítulo, sino también, a modo de cierre, un interesante estudio sobre como las disposiciones fiscales y tributarias pueden utilizarse para favorecer la igualdad de género.

La segunda parte de la obra recoge experiencias legales e institucionales de cambio. Se incuye un exhaustivo análisis de la situación en Dinamarca y otros países escandinavos, como no podría ser de otro modo, pero que se completa con visiones específicas para otros estados. Así, podremos leer una interesante reflexión sobre los cambios culturales en el Reino Unido, Grecia y países asiáticos. Se nos ofrece así una perspectiva no siempre conocida, no siempre popular de la cuestión pero ciertamente interesante y reveladora. "La idea (del matrimonio entre personas del mismo sexo) no puede ser catalogada como imposible por los políticos asiáticos (...) ¿Qué país abrirá camino? Quizá Nepal. Quizá Taiwan. Quizá Vietnam", recoge Douglas Sanders en una interesante reflexión final a su epígrafe sobre la situación del matrimonio en Asia.

En conclusión, nos encontramos con una obra de rico y diverso contenido, de fácil comprensión y lectura y avalada por profesionales de categoría internacional y con una experiencia dilatada en la materia. Además de esto, no debemos perder de vista que se abordan cuestiones de actualidad, social y legal; y que la obra podría incluso darnos buenas

RECENSIÓNS 139

ideas y adelantarnos como solucionar problemas que quizá no detectemos aún, pero que sí se han detectado en países con una mayor experiencia que el nuestro y que han vivido un debate más prolongado en el tiempo.

Miguel Vieito Villar Licenciado en Derecho Universidad de Santiago de Compostela